



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 041

Armenia, 20 de abril de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 00160 DE MARZO 16 DE 2021, “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACION DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TU Y YO SOMOS QUINDIO”

DECRETO No. 00160 DE MARZO 16 DE 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACION DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TU Y YO SOMOS QUINDIO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, Acto legislativo 005 de 2019, la Ley 2056 del 2020, La Ley 2072 de 2020, el Decreto 1821 del 2020 y:

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

**“POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE
INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, Acto Legislativo 005 de 2019, la Ley 2056 del 2020, La Ley 2072 de 2020, el Decreto 1821 del 2020, y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el “Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”.
- B. Que el artículo 360 Constitucional señala que “la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte”.
- C. Que el Acto Legislativo No.05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dictó otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones que contribuyen al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.
- D. Que los artículos 339 a 344 de la Constitución Política de Colombia, Título XII, Capítulo 2 consagra las disposiciones que regulan los planes de desarrollo, preceptuando en el artículo 339: “...Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley...”
- E. Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, establece: “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera, los planes de gestión de las

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío**
GOBERNACIÓN

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia”.

- F. Que la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, y uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- G. Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece los trámites que deben surtir para integrar las iniciativas o proyectos de inversión en los Planes de Desarrollo Territorial, como los procesos de participación que propendan por garantizar los principios de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, de los proyectos a ser financiados con Asignaciones Directas, Asignaciones para la Inversión Local y Asignaciones para la Inversión Regional.
- H. Que el Decreto 1821 de 2020 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*" determina los recursos del Sistema General de Regalías, la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la asignación regional en cabeza de las regiones, las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación, entre otras disposiciones a considerar en el proceso de formulación del Capítulo de Inversiones del SGR.
- I. Que la Administración Departamental del Quindío inició el proceso de **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**, de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el gobierno nacional, a través de la "Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del Plan de Desarrollo Territorial: Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías," diseñada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, la cual brinda los insumos y herramientas para su formulación, basados en una estructura lógica, dinámica y sencilla, que orienta la obtención de resultados hacia la reactivación económica de los territorios.
- J. Que se hace necesario reglamentar el proceso de participación ciudadana en el proceso, de **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

INVERSIONES CON CARGO AL SGR” DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”, con el fin de garantizar la participación democrática de los diferentes actores, en la priorización de proyectos e iniciativas susceptibles a ser financiadas por las fuentes de asignación directa y asignación para la inversión regional.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar el proceso de participación ciudadana en la **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE “INVERSIONES CON CARGO AL SGR” DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**, con el propósito de generar los espacios de interlocución entre la Administración Departamental y la ciudadanía, para orientar las acciones y los recursos existentes al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes y la reactivación económica del departamento, partiendo de las necesidades reales de la población, el territorio y la garantía de los derechos, en un escenario en el cual intervienen los diferentes actores de la sociedad civil y organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las siguientes estrategias de participación ciudadana, en el proceso de **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE “INVERSIONES CON CARGO AL SGR” DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**:

1. PARTICIPACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LA ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL

Ejercicio de participación, que será liderado por el Gobernador del Departamento, con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación - CRCI del Departamento del Quindío, en la cual participarán los siguientes actores:

- Delegados de la Región Administrativa de Planificación RAP Eje Cafetero.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío****GOBERNACIÓN**

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

- Delegado de Esquemas Asociativos Locales y/o Regionales
- Otros actores de orden regional con presencia en el Departamento.
- Representantes a la Cámara y Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
- Delegados de la Asamblea Departamental.
- Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal.
- Delegados de las Organizaciones Sociales.
- Delegados de las Organizaciones de mujeres.
- Delegaciones de las Instituciones de Educación Superior.
- Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento.
- Alcaldes de los municipios.

En el ejercicio de participación para los proyectos de impacto regional susceptibles de ser financiados con **LA ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL**, el Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, hará parte del Equipo encargado de la Planeación de las Mesas de Participación, mediante la designación de tres representantes.

Se anexa Cronograma de Mesas de Participación **PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LA ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL**

2. PARTICIPACIÓN PARA LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA

Ejercicio de participación liderado por el Gobernador del Departamento del Quindío, en la cual participarán los siguientes actores:

- Delegados de la Asamblea Departamental
- Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal
- Delegados de las Organizaciones Sociales
- Delegados de las Organizaciones de mujeres
- Delegados de las Instituciones de Educación Superior

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

- Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento, a través de la Comisión Departamental de Competitividad e Innovación.
- Representantes a la Cámara y Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
- Alcaldes de los municipios del departamento.

Para la realización del ejercicio de participación el Gobernador del departamento podrá apoyarse en la Federación Nacional de Departamentos

Se anexa el Cronograma de Mesas de Participación **PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA**

3. PARTICIPACIÓN PARA LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANOS

Ejercicio de participación donde las comunidades indígenas y afrocolombianos, presentarán los resultados de los ejercicios de participación realizados al interior de las organizaciones, asociaciones, consejos comunitarios, organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020, en donde consten los proyectos e iniciativas que serán incorporados, en el capítulo independiente del Plan de Desarrollo Departamental "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" denominado "INVERSIONES CON CARGO AL SGR".

Se anexa Cronograma de Mesas de Participación **PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

PARAGRAFO: No podrá ser delegada la participación del Gobernador en las mesas de participación **PARA LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR**, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO TERCERO. - Utilizar la siguiente **METODOLOGÍA DE TRABAJO** en las diferentes mesas de participación ciudadana en el proceso de **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE “INVERSIONES CON CARGO AL SGR” DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**:

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Autopresentación de cada uno de los asistentes a la mesa de participación, que incluya nombre, profesión u oficio e instancia que representan.

2. PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR – PLAN DE DESARROLLO “TU Y YO SOMOS QUINDÍO”

Presentación del Diagnóstico del Sistema General de Regalías SGR- Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDIO”, considerando las asignaciones del SGR (Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Regional Departamentos, Asignación para la Inversión por Regiones, Ciencia Tecnología e Innovación) y las metas financiadas con recursos de SGR en la Matriz Plurianual Plan de Desarrollo.

3. DISTRIBUCIÓN DE LOS ASISTENTES POR GRUPOS DE TRABAJO

De conformidad con el número de asistentes a la mesa de trabajo participativa, los asistentes se distribuirán en grupos, para facilitar el trabajo en equipo, y así, lograr la participación de todos los integrantes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

4. DEFINIR UN MODERADOR POR GRUPO DE TRABAJO

Los integrantes de cada grupo deberán elegir un moderador, con el propósito de facilitar el trabajo en equipo y recoger la opinión de todos los participantes de las mesas.

5. ANÁLISIS DE ASIGNACIONES Y DIAGNÓSTICO SGR PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”.

El moderador general de la mesa de trabajo participativa del proceso de **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE “INVERSIONES CON CARGO AL SGR” DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**, hace entrega del documento diagnóstico del Sistema General de Regalías con las correspondientes fichas resumen de los proyectos, que hacen parte de las metas financiadas con recursos del SGR en la Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “ TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”

6. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

Para el efecto, se hará entrega del **Formato de Priorización Proyectos del SGR**, que contiene las metas contempladas en la Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo Departamental para ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías-SGR con sus correspondientes proyectos por fuente de financiación, con el fin de que sean priorizados por la mesa.

Además, se hará entrega de un **Formato de propuestas de Iniciativas de Proyectos y/o Iniciativas**, para ser diligenciado, en el caso de considerar otros.

Los Formatos de Priorización y de Propuestas de Proyectos y/o Iniciativas contarán, con una numeración o calificación que permita establecer la priorización.

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

7. DESIGNACIÓN DE UN RELATOR POR GRUPO

Al final de ejercicio se realizará una relatoría de los resultados de cada mesa por parte de la persona encargada de exponer frente a los demás grupos.

8. CIERRE DE LA MESA DE TRABAJO

El coordinador General de la Mesa de trabajo, expondrá las conclusiones del evento y brindará a los asistentes los agradecimientos por la participación

ARTÍCULO CUARTO. El Equipo de Trabajo responsable del proceso de **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE “INVERSIONES CON CARGO AL SGR” DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”** tendrá como plazo máximo ocho (8) días hábiles después de realizada la mesa de trabajo para sistematizar los resultados de las mismas, con sus correspondientes soportes:

1. Acta de la reunión en el formato adoptado por la Administración Departamental a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
2. Registro de Asistencia
3. Registro Fotográfico
4. Registro Fílmico
5. Formato de Priorización de Proyectos
6. Formato de Propuestas de Proyectos e Iniciativas

ARTÍCULO QUINTO. - Realizar evaluación de los resultados proceso de participación, en Consejo de Gobierno con los integrantes del Equipo de Trabajo **ENCARGADO DE FORMULAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE “INVERSIONES CON CARGO AL SGR” DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los diez y seis (16) días del mes de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez, Directora Técnica Secretaría de Planeación

Revisó Componente Técnico: Luis Alberto Rincón Quintero, Asesor Sistema General de Regalías SGR

Revisó componente jurídico: Julian Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
Juan Pablo Téllez Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisión
Jennifer González Botero, Abogada Contratista- Secretaría de Planeación

Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación Departamental

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 00160 de marzo 16 de 2021

ANEXO

CRONOGRAMA EJERCICIOS DE PLANEACION “INVERSIONES CON CARGO AL SGR”

MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRESENCIAL PARA PRIORIZAR LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS.

FECHA: MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2021

HORA: 2:00 pm a 5:30 pm

LUGAR: SALÓN BOLÍVAR PISO 4 EDIFICIO GOBERNACIÓN DE QUINDÍO.

ORDEN DEL DÍA (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras).	HORA
1. Registro de Asistencia de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	2:00 pm
2. Instalación a cargo del Gobernador de Departamento del Quindío, Dr. Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas	2:15 pm
3. Presentación Diagnóstico General y Propuestas de Proyectos a cargo del Doctor José Ignacio Rojas Sepúlveda Secretario de Planeación	2:30 pm
4. Presentación del Resultado del ejercicio de Planeación previo de las Comunidades Afrocolombianas a través de sus autoridades, conforme al artículo 94 de la Ley 2056 de 2020, y su correspondiente acta. Nota: El Ejercicio deberán realizarse en el marco de su autonomía y articulados con los instrumentos propios de planeación (Planes de Etnodesarrollo o su equivalente).	2:45 pm
5. Conclusiones y Cierre del evento de participación ciudadana	3:20 pm
ORDEN DEL DÍA (Comunidades Indígenas)	HORA
1. Registro de Asistencia de las Comunidades Indígenas	3:30 pm
2. Instalación a cargo del Gobernador de Departamento del Quindío, Dr. Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas	3:45 pm
3. Presentación Diagnóstico General y Propuestas de Proyectos a cargo del Doctor José Ignacio Rojas Sepúlveda Secretario de Planeación	4:00 pm
4. Presentación del Resultado del ejercicio de Planeación previo de las Comunidades Indígenas a través de sus autoridades, conforme al artículo 79 de la Ley 2056 de 2020, y su correspondiente acta. Nota: El Ejercicio deberán realizarse en el marco de su autonomía y articulados con los instrumentos propios de planeación (Plan de vida o su equivalente).	4:30 pm
5. Conclusiones y Cierre del evento de participación ciudadana	5:00 pm

MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIRTUAL PARA PRIORIZAR LOS PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL Y LA ASIGNACIÓN DIRECTA.

FECHA: JUEVES 29 DE ABRIL DE 2021

HORA: 2:00 pm a 6:00 pm.

PLATAFORMA: ZOOM

ORDEN DEL DÍA	HORA
1. Ingreso a la reunión virtual y firmar el registro de asistencia en la plataforma ZOOM.	2:00 pm
2. Instalación a cargo del Gobernador de Departamento del Quindío, Dr. Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas	2:30 pm
3. Autopresentación de los Asistentes	2:45 pm
4. Presentación Diagnóstico General y Propuestas de Proyectos a cargo del Doctor José Ignacio Rojas Sepúlveda Secretario de Planeación.	3:00 pm
5. Presentación de la priorización de los proyectos y/o iniciativas a financiar con recursos del Sistema General de Regalías por Grupos de Trabajo.	3:30 pm
6. Relatorias de los resultados de cada grupo de trabajo por parte de la persona encargada de exponer frente a los demás grupos.	4:30 pm
7. Conclusiones del evento	5:30 pm
8. Cierre del evento “Ejercicios de planeación para la Asignación de la Inversión Regional - Asignación Directa”.	6:00 pm